



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fueguino

Ushuaia, miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: El expediente N° E-5499-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra de DOCE (12) CIRCUITOS DE ASPIRACIÓN CERRADO 16FRn CUATROCIENTAS (400) SONDAS PARA ASPIRACIÓN DE MACUS TIPO K32 DIAM 5MM, LONG 60CM, CIENTO OCHENTA (180) COLLARINES PARA TRAQUEOSTOMÍA MEDIANOS, CIENTO OCHENTA (180) GASAS ESTERILES GTT GASTROSTOMÍA 10 X 10 CM, CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) GUÍAS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL MACROGOTERO , CUARENTA (40) FILTROS BACTERIAL ESTERIL ADULTO , destinado al afiliado n° 017-00075860/03, según lo expuesto en la Nota Fundada N° 09.

Que en el número de orden 18 obra autorización de la Contratación Directa N° 686/2026-RAF 312, acompañada del volante de imputación preventiva N° 990.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, la Auditoria Medica recomienda pre-adjudicar la contratación a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N.º 20-12284563-0 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$6.010.116,00)

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 inciso L) ,Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N.º RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-489-2026.

Por ello:

LA COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO  
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 662/2026-312 referente a la adquisición de DOCE (12) CIRCUITOS DE ASPIRACIÓN CERRADO 16FRn CUATROCIENTAS (400) SONDAS PARA ASPIRACIÓN DE MACUS TIPO K32 DIAM 5MM, LONG 60CM, CIENTO OCHENTA (180) COLLARINES PARA TRAQUEOSTOMÍA MEDIANOS, CIENTO OCHENTA (180) GASAS ESTERILES GTT GASTROSTOMÍA 10 X 10 CM, CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) GUÍAS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL MACROGOTERO , CUARENTA (40) FILTROS BACTERIAL ESTERIL ADULTO , destinado al afiliado n° 017-00075860/03, según lo expuesto en la Nota Fundada N° 09.. e informe de Auditoria Medica N° I\_DGM\_OM-256-2026 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N.º 20-12284563-0 por un importe total de PESOS SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$6.010.116,00).Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4 Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 ,UGG UM1002 , UGC UM5013 del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-326-2026**

OSEF

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Firmado Electrónicamente por  
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo  
Obra Social del Estado Fuegoño  
SUB COORDINADOR Administrativo  
13/05/2026 15:08